



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017



FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DES-
EMPEÑO**



JOSE ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORAN:

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACION

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE PROGRAMAS

GLORHYA HORSFIELDI ROMERO SOLARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

GUADALUPE ALEJANDRA CANO GARCÍA
SUPERVISORA

JOSE IGNACIO VERA TENORIO
SUPERVISOR

**UNIDAD RESPONSABLE: COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA
CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS**

DAVID SERVANDO RODRÍGUEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO OPERACIONAL

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, y 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 35 fracción LXXXVII

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

- » Coordinó la Evaluación Externa del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como en las siguientes páginas de



transparencia del Gobierno del Estado de Puebla:

- <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FAM.pdf>
- http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1124_201a2c6bd254e71df21ad1fde7fc26c7
- http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/conac_fam2015.pdf

» Por otra parte, la Dirección de Evaluación, como instancia encargada de dar seguimiento a la información evaluatoria derivada de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 11 y 19 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación del FAM para el ejercicio fiscal 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, el Seguimiento a los ASM de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

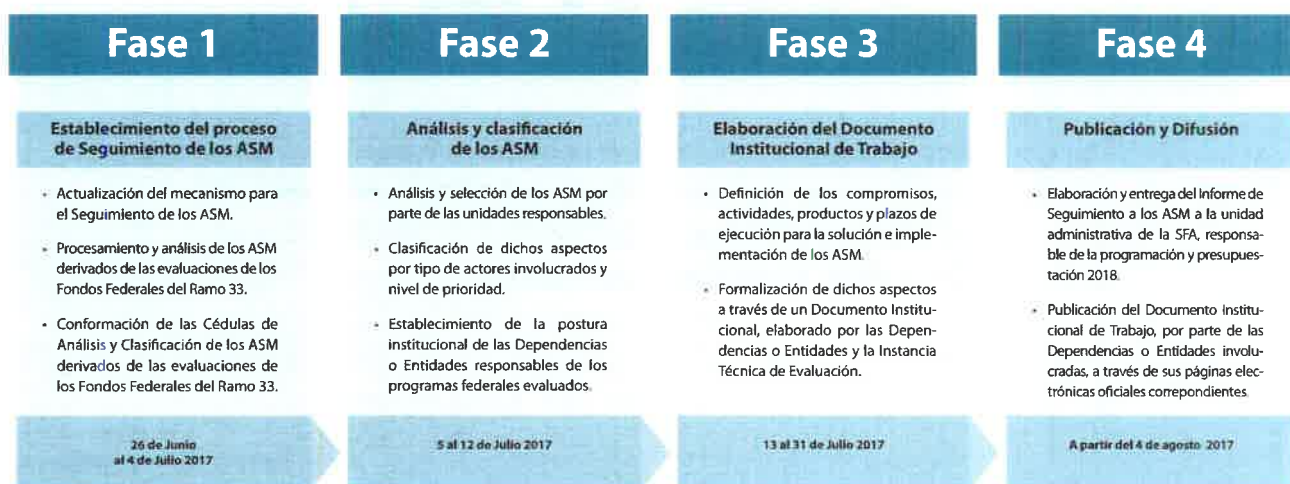
Al respecto, cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la

mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento se realiza con el objetivo de articular dichos resultados en el marco del SED.

Bajo este contexto, el Proceso de Seguimiento a los ASM vigente, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos, quienes además participaron en el "Proceso de Evaluación Externa de los Fondos del Ramo General 33" durante el ejercicio fiscal 2016, en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.

En este sentido, con base en el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” actualizado en 2011 por el CONEVAL, y en atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) durante la auditoría No. 1609-GB-GF, mediante la cual dicha instancia fiscalizadora revisó la implementación y operación del “Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado”, la Dirección de Evaluación estableció el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 durante el ejercicio fiscal 2015”, cuyo proceso consta de las siguientes fases:

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



Tal como se señala en la Figura 1, el proceso consta de 4 fases, para las cuales se estableció un periodo de tiempo específico en congruencia con las actividades establecidas en el PAE vigente. Dicho proceso dio inicio el 26 de junio de 2017 y culmina el 4 de agosto del mismo año para que posteriormente se publiquen los Documentos Institucionales de Trabajo, instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante, mismos que serán reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2017.

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “Taller de capacitación para la evaluación externa del Gasto Federalizado” y publicado en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del FAM, la **Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA)**, elaboró el presente **Documento Institucional de Trabajo (DIT)**, en el cual se formaliza la postura institucional y el compromiso

de implementación de los ASM identificados en la evaluación externa del fondo antes señalado, con base en la información proporcionada por la **Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE)**, mediante el oficio No. CAPCEE/DDSO-0294/2017, en cuyos anexos se señalan las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo; y en apego a los acuerdos tomados durante la Fase 3 del *Proceso de Seguimiento a los ASM 2017*, ambas Unidades Administrativas acuerdan lo siguiente:



A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

» El Titular de la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE, será el responsable de realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados, las cuales se describen en el Anexo I de este documento, en su carácter de Enlace Institucional designado para atender el presente proceso, mediante el oficio No. CAPCEE/DG-0444/2017, de fecha 30 de junio de 2017.

Los ASM de dicho anexo, corresponden con la aceptación de 4 de los 5 ASM emitidos al FAM, considerados en el ámbito de competencia del CAPCEE, los cuales fueron analizados y clasificados por la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional de esta Entidad, durante la Fase 2 del presente proceso. Adicionalmente, el ASM que no fue aceptado por el CAPCEE, se presenta en el Anexo II de este documento.

Es importante mencionar que la Dirección de Evaluación de la SFA hizo del conocimiento de dicha Unidad Administrativa los ASM derivados de la Evaluación del FAM 2015, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/100/2017, con fecha del 5 de julio de 2017.

» La Dirección de Evaluación será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, de acuerdo con el mecanismo que sea establecido para el Proceso de Seguimiento a los ASM 2018.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

» La fecha de término y las evidencias para verificar la implementación de los ASM aceptados por el CAPCEE, se señalan de forma clara y puntual en los campos VIII y IX de las "Cédulas de Análisis y Clasificación de los ASM", presentadas en el Anexo I de este DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SFA y publicados en el PAE 2018.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del FAM 2015, con el proceso de programación 2018, y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

Por su parte, el CAPCEE deberá publicar dicho documento en su sitio web oficial, en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAM correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitz Sánchez
Subsecretario de Planeación



Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación
Subsecretaría de Planeación

Por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos:



David Servando Rodríguez Sánchez
Director de Desarrollo y Seguimiento Operacional

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 1, FAM — *Infraestructura Educativa*

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Los temas que abordan las vertientes del fondo (educación y alimentación) cuentan con amplia bibliografía académica nacional e internacional, la cual puede ser aprovechada como marco analítico en un diagnóstico estatal, actualizado y robusto.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	Bajo
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	

Anexo I

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
Aspecto específico		<p>Se realizará una revisión del material bibliográfico que pueda robustecer, en su momento, la elaboración del marco analítico para la actualización del programa Presupuestario K007 en 2018.</p> <p>Estos elementos que se utilizarán para la elaboración del diagnóstico del Pp K007, bajo los lineamientos o metodología que establezca la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SFA, para la apertura programática del ejercicio 2018.</p>	Ene-18	<p>En el Portal de transparencia de Gobierno del Estado, buscando al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos y posteriormente ubicando la fracción V que refiere a los indicadores donde se ubican los Programas Presupuestarios.</p>	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional</p>



ASM 2

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 2. FAM — Infraestructura Educativa

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>De acuerdo con la evaluación del FAM 2015, se observó que:</p> <p>Sólo el subfondo FAM-Asistencia Social, cuenta con procesos definidos para la asignación de sus recursos.</p> <p>El subfondo FAM-Infraestructura Educativa no cuenta, de manera explícita, con procesos para su gestión y focalización. Lo anterior obstaculiza una valoración integral, objetiva y completa del FAM ejercido en el Estado de Puebla, respecto del logro de sus objetivos y de los resultados esperados, por lo que se recomienda establecer y difundir procesos definidos para la asignación de recursos, así como los mecanismos de focalización y cobertura de las dos vertientes del FAM (Asistencia Social e Infraestructura Educativa).</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	Bajo
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	
			<p>El ASM sí contribuye en la mejora de los procesos de gestión del Fondo, ya que contar con información sobre procesos definidos para la asignación de recursos, mecanismos de focalización, cobertura y de operación del FAM o de los programas articulados a este, como Peso a Peso, permiten impulsar estrategias y acciones de infraestructura para la mejora de los espacios educativos y dignidad de los mismos.</p>	
			<p>Se considera que el ASM es factible de implementarse, ya que el CAPCEE cuenta con procesos definidos y documentados para la planeación y operación de los recursos del FAM; sin embargo, actualmente los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su modalidad Básica en el Estado, son el financiamiento que dispone el Estado para la operación del Programa Peso a Peso en Infraestructura Educativa que se realiza en coinversión con los municipios para realizar obras de construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos en su mayoría de tipo básico.</p>	
			<p>Se acepta el ASM, sin embargo por la mecánica de operación del Fondo de aportaciones Múltiples en su modalidad Básica en el Estado, este recurso es el financiamiento que dispone el Estado para la operación del Programa Peso a Peso en Infraestructura Educativa que se realiza en coinversión con los municipios para realizar obras de construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos en su mayoría de tipo básico. Por lo anterior, realizar una planeación previa para la asignación de recursos no es posible realizarla ya que las negociaciones de coinversión con los municipios se realiza en su mayoría, durante el primer semestre del ejercicio fiscal y el segundo es para la autorización de recursos y la ejecución de la obra.</p>	

Anexo I

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	Aspecto específico	Se realizara una revisión a los procesos, para realizar una adecuada difusión de estos, específicamente con los que se cuentan para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.	Ene-18	En el Portal de transparencia de Gobierno del Estado, buscando al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos y posteriormente ubicando la fracción XXIX, Informes que se rindan por Ley, donde se reportan las acciones realizadas en materia de Infraestructura Educativa dentro de las que se reflejan las ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional</p>



ASM 3

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 3. FAM — Infraestructura Educativa

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Respecto a la vertiente FAM-Infraestructura Educativa, se encontró que la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos realizados con dichos recursos fueron reportados en ceros.</p> <p>Asimismo, se observó que para algunos indicadores obligatorios no se establecieron metas anuales o semestrales.</p> <p>Por lo anterior se recomienda, en primera instancia, establecer mecanismos pertinentes para la validación de metas, las cuales deben ser planteadas en función de los recursos disponibles; así como reportar las metas y avances de todos los indicadores del FAM a través del SFU, a fin de contar con información confiable sobre los resultados del Fondo y dar cumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	Alto
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	
			<p>Sí contribuye a los procesos de gestión del FAM, ya que la información que se reporta de manera trimestral, en el Sistema Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH) es sobre el presupuesto modificado, los recursos ministrados, el presupuesto comprometido, devengado, los recursos ejercidos y pagados, lo cual permite realizar un seguimiento oportuno de los recursos autorizados. Asimismo, se da cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de Rendición de Cuentas y Transparencia.</p>	
			<p>La implementación del ASM es viable, toda vez que desde el año 2011 que inicio la Administración del Gobierno Estatal 2011-2017, el CAPCEE reporta el avance físico, financiero y por proyectos del FAM, en el Sistema Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de Hacienda.</p>	
			<p>Se acepta el ASM, ya que a partir del año 2011 que inicio la Administración del Gobierno Estatal 2011-2017, se ha reportado a nivel de Fondo y de forma pormenorizada el avance en la ejecución de los recursos a través del Sistema Formato Único, con una periodicidad trimestral, lo cual ha permitido realizar un seguimiento oportuno de los recursos autorizados, el presupuesto modificado, los recursos ministrados, el presupuesto comprometido, devengado, los recursos ejercidos y pagados.</p>	

Anexo I

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	Aspecto institucional	<p>Durante la captura de los avances físicos-financieros en el Sistema Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), de manera trimestral se hará la verificación correspondiente que permita confirmar que en el sistema se queden validados dichos avances y pueda ser confirmado el cumplimiento de los indicadores</p>	Trimestral	<p>http://lgcg.puebla.gob.mx/images/aportaciones/FAM_BASIC0_NIVEL_PROYECTO.pdf</p>	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional</p>



ASM 4

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 4. FAM — Infraestructura Educativa

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Ya que existe un extenso acervo estadístico sobre los objetivos que persigue el FAM, se recomienda realizar una evaluación de resultados del fondo.</p>	a)	<p>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</p>	Sí	Bajo
	b)	<p>¿Es viable la implementación del ASM?</p>	Sí	
	c)	<p>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	Sí	
			<p>El CAPCEE considera que los procesos de evaluación del desempeño, sí contribuyen a la mejora de los procesos de gestión del programa evaluado, específicamente aquellas recomendaciones que analizan y valoran el desempeño del Programa Presupuestario K007.</p>	
			<p>La implementación del ASM es viable, toda vez que la evaluación del FAM, desde el ejercicio fiscal 2014, ha sido contemplada por la Dirección de Evaluación de la SFA, en el Programa Anual de Evaluación, en apego a la normativa aplicable y se aplicarán estos aspectos para la actualización del Programa Presupuestario K007 para el ejercicio 2018.</p>	
			<p>Se acepta el ASM toda vez que el FAM, desde el ejercicio fiscal 2013, cuenta con evaluaciones de desempeño, coordinadas por la Dirección de Evaluación de la SFA, en apego a la normativa aplicable.</p>	

Anexo I

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
Aspecto específico	<p>1. Realizar una revisión de los acervos estadísticos que permitan robustecer la actualización para el ejercicio 2018 del Programa presupuestario K007.</p> <p>2. Atender los procesos de evaluación del desempeño, coordinados por la Dirección de Evaluación de la SFA, en cumplimiento con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.</p> <p>3. Participar en los procesos para integrar el diagnóstico de evaluabilidad de los programas públicos, coordinados por la Dirección de Evaluación de la SFA, mediante los cuales se determina el tipo de evaluación aplicable a los Fondos Federales del Ramo 33.</p> <p>4. Generar y documentar información concreta, suficiente y confiable que permita realizar otro tipo de evaluación del FAM.</p>	Ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con las acciones de seguimiento establecidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente	<ul style="list-style-type: none"> Oficios de notificación sobre el inicio del proceso de evaluación del Gasto Federalizado emitidos por la DEV. Cronograma del proceso de evaluación del FAM. Informe de resultados de la evaluación del FAM. Formato CONAC para la difusión de los resultados de la evaluación del FAM. Los cuales son publicados por la DEV en: El portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/ Los portales de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla: http://www.transparencia-fiscal.puebla.gob.mx/ / http://lgcg.puebla.gob.mx/ 	<p>Dependencia(s) o Entidades(s):</p> <p>Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos</p> <p>Secretaría de Finanzas y Administración del Estado</p> <p>Área(s) responsable(s):</p> <p>Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE</p> <p>Dirección de Evaluación de la SFA</p>

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 1. FAM — *Infraestructura Educativa*

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Se sugiere delinear y difundir de manera explícita, a nivel estatal, los objetivos para cada una de las vertientes del FAM (Asistencia Social e Infraestructura Educativa); así como revisar y realizar los ajustes pertinentes en la legislación que regula el fondo, principalmente la relativa a la vertiente Asistencia Social, a fin de establecer definiciones y delimitaciones sobre los apoyos alimentarios que se proporcionan con recursos de estas aportaciones; lo anterior en correspondencia con los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre, el programa PROSPERA (apoyos monetarios) y aquellos del ámbito estatal relativos a alimentos fríos y calientes con criterios de calidad nutricia.</p>	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?	No	N/A
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	No	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	No	

Anexo II

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): N/A</p> <p>Área(s) responsable(s): N/A</p>

